

- que subsidiariamente se anule el artículo 1, apartado 1, de la decisión impugnada, en la medida en que declara que el artículo 12, apartado 5 TRLIS comporta elementos de ayuda de Estado cuando se aplica a adquisiciones de participaciones que supongan adquisición de control, y
- que se condene a la Comisión a las costas en el procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

La Decisión contra la que se dirige el presente procedimiento es la misma que la impugnada en los asuntos T-219/10 Autogrill España/Comisión y T-221/10 Iberdrola/Comisión.

Los motivos y argumentos principales son similares a los invocados en el marco de estos asuntos.

Se alegan, en concreto, sendos errores de Derecho en la calificación jurídica de la medida como ayuda de Estado y en la identificación del beneficiario de dicha medida.

Auto del Tribunal General de 11 de mayo de 2010 — Shetland Islands Council/Comisión

(Asunto T-43/08) ⁽¹⁾

(2010/C 179/97)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Tercera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 92, de 12.4.2008.

Auto del Tribunal General de 11 de mayo de 2010 — Shetland Islands Council/Comisión

(Asunto T-44/08) ⁽¹⁾

(2010/C 179/98)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Tercera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 107, de 26.4.2008.

Auto del Tribunal General de 11 de mayo de 2010 — Polson y otros/Comisión

(Asunto T-197/08) ⁽¹⁾

(2010/C 179/99)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Tercera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 209, de 15.8.2008.
